

**Expte.: L406-24**

**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO EVOLUTIVO, ALOJAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PÁGINA WEB DE CANARY ISLANDS FILM MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DENTRO DEL PROGRAMA “DESARROLLO DEL SECTOR AUDIOVISUAL CANARIO”**

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE, D. Guillermo Martínez Saénz**, en calidad de Consejero Delegado del **INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.**, con N.I.F A-35077817 y domicilio en Calle León y Castillo, n.º 57, 4º planta, C.P: 35003, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en su representación en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 5 de octubre de 2023; en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**DE OTRA PARTE, D. Oswaldo Brito Izquierdo**, actuando en calidad de administrador único de la sociedad mercantil **PROYECCIONES Y ESTUDIOS TRANSNACIONALES S.L.**, provista de N.I.F. B-38.894.309 y con domicilio fiscal en Calle Fotógrafo José Norberto Rguez Zenon, núm. 2, Planta 3, Pta. 7, 38204 San Cristóbal De La Laguna, según consta en la Escritura pública otorgada en fecha 11 de enero de 2018 ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias D. Nicolás Quintana Plasencia, con número 52 de su protocolo; en lo sucesivo LA CONTRATISTA.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, interviniendo cada uno de ellos en la representación que ostentan, cuyos antecedentes y cláusulas son:

**ANTECEDENTES**

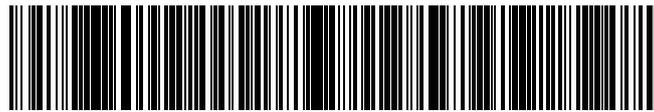
**PRIMERO.-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., es una sociedad mercantil pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con el Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre), y que tiene por objeto social, entre otros, la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural, el desarrollo de la Cultura en Canarias, la promoción de la cultura canaria en el exterior y de las actividades relacionadas con la promoción y difusión de las distintas ofertas y servicios culturales de Canarias.

La Consejería Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, dentro de su renovada política cultural, impulsa el Programa “*Desarrollo sector audiovisual Canario*”, cuyo principal objetivo es el desarrollo y la consolidación de la industria audiovisual en las islas, al considerar, al sector audiovisual, un sector transversal que implica cohesión social y territorial, derecho a la cultura y, sobre todo, desarrollo económico y empleabilidad en Canarias. Fue por ello declarado Sector Estratégico por el Parlamento de Canarias en el año 2009.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928 277530  
FAX: 928 277690

**Página 1 de 20**

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta  
38003 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 531101  
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 30/08/2024 a las 10:26:06
En la dirección <a href="https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: JIOPYZRL9TTO1BFU5BMUHKFSUA0000042342	 
Este documento ha sido descargado el 30-08-2024 10:04:19	

C.I.F. A-35077817

**SEGUNDO.** – En el marco del programa “*Desarrollo del Sector Audiovisual Canario*” se enmarcan bajo la línea de actuación 2, todas las acciones relacionadas con la difusión y promoción de la marca Canary Islands Film. La difusión de Canarias y su sector audiovisual pasa por seguir trabajando la marca “*Canary Islands Film*”, la marca paraguas para la promoción del Audiovisual de las Islas, y consolidándola en la industria audiovisual más allá de nuestro territorio.

Esta difusión y promoción implica la contratación de espacios publicitarios en medios especializados y de reconocido prestigio y, sobre todo, implica contar con una web donde se pueda consultar toda la información relativa a las ventajas fiscales, localizaciones, contactos con la industria, además de una línea de comunicación abierta para cualquier tipo de consulta relacionada con la industria audiovisual en las islas.

En este sentido, el Departamento Audiovisual de la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A puso en marcha, en febrero de 2016, un portal web para la marca “*Canary Islands Film*”. La web está disponible en inglés y español, se encuentra alojada en el dominio canaryislandsfilm.com, y sirve como ventanilla única para la difusión de información, el acceso al formulario de contacto, al directorio profesional del sector audiovisual canario y para el envío de boletines semanales con información del sector, bajo suscripción.

Por tanto, resulta necesaria la contratación de servicios de mantenimiento, desarrollo evolutivo, alojamiento y soporte técnico de la página web denominada canaryislandsfilm.com y concretamente de los servicios de apoyo a los sistemas internos de gestión de contenido, noticias, artículos, repertorios de imágenes, base de datos y sistemas de publicidad; servicios de desarrollo de los módulos necesarios para la actualización de su contenido, servicios de alojamiento completo en servidor, tráfico de datos, sistema operativo y otras tecnologías de servicios web y servicio de soporte técnico dentro de la plataforma web de canaryislandsfilm.com en el marco de la línea 2 de actuación del programa “*Desarrollo del Sector Audiovisual Canario*” destinada a la difusión y promoción, sujeto a condición suspensiva hasta el otorgamiento en el citado ejercicio 2024 de la aportación dineraria que otorga anualmente mediante aportación dineraria la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura de Gobierno de Canarias y teniendo en cuenta el principio de empresa en funcionamiento.

**TERCERO.** – Mediante Resolución de 7 de junio de 2024 del Consejero Delegado de la entidad se aprueba el expediente de licitación para la contratación de servicios de mantenimiento, desarrollo evolutivo, alojamiento y soporte técnico de la página web de Canary Islands Film dentro del programa “*Desarrollo del Sector Audiovisual Canario*” mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria (CPV 72611000-6 servicios de apoyo informático técnico, 72410000-7 - servicios de proveedor de servicios de internet, 72420000-0 - Servicios de desarrollo de Internet).

Asimismo, se aprueban los pliegos de contratación y en concreto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la presente licitación y se autoriza y aprueba el gasto por un presupuesto base de licitación por la duración anual inicial del contrato de un importe sin IGIC de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (16.488,00€) más MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.154,16€) correspondiente al 7% de IGIC y un importe total con IGIC de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (17.642,16€) sometido a condición suspensiva hasta que se apruebe la Aportación Dineraria por parte Consejería de Universidades, Ciencia e

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928 277530  
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta  
38003 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 531101  
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 30/08/2024 a las 10:26:06
En la dirección <a href="https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: JIOPYZRL9TTO1BFU5BMUHKSFUA0000042342	 
Este documento ha sido descargado el 30-08-2024 10:04:19	

Innovación y Cultura al Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A para el ejercicio económico 2024 y que quedará reflejada en la aplicación presupuestaria 1708.334A.74301 con denominación 237G0316 PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SECTOR AUDIOVISUAL CANARIO reflejada en la Ley 7/2023, de 27 de diciembre de 2023, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, teniendo presente la aplicación del principio de empresa en funcionamiento a las actividades de esta mercantil pública.

**CUARTO.-** Se deja constancia en las Actas de la mesa de contratación debidamente publicadas en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el detalle del procedimiento efectuado, la concurrencia de ocho licitadoras, la apertura del sobre N° 1 y verificación de la documentación administrativa, la calificación provisional como admitidas provisionalmente y requerimiento de subsanación que una de ellas que no contesta, quedado excluida y admitidas el resto, la apertura y valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor según informe técnico emitido al efecto, resultando en la exclusión de otra de las licitadoras por no obtener la puntuación mínima, la apertura del Sobre N° 2 relativo a los criterios evaluables mediante fórmulas, detección de oferta anormalmente baja, requerimiento de justificación, justificación en plazo y forma, valoración de la misma por los servicios técnicos correspondientes aceptando la justificación y valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas de las seis licitadoras admitidas, todo ello de conformidad con lo previsto en los liegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

Finalmente, en reunión de la mesa de contratación de fecha 19 de agosto de 2024, de la que se deja debida constancia en acta publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se propone la adjudicación a la licitadora PROYECCIONES Y ESTUDIOS TRANSNACIONALES, S.L. con NIF B38894309 por ser la licitadora que obtiene la mejor puntuación total ordenando requerir la documentación recogida en la cláusula 17.1 del PCAP, que se presenta por la licitadora en tiempo y forma.

**QUINTO.-** En fecha 21 de agosto de 2024 se emite Resolución del Consejero Delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural por la que se resuelve Adjudicar el contrato de servicios de mantenimiento, desarrollo evolutivo, alojamiento y soporte técnico de la página web de Canary Islands Film dentro del programa “Desarrollo del Sector Audiovisual Canario” mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria (CPV 72611000-6 servicios de apoyo informático técnico, 72410000-7 - servicios de proveedor de servicios de internet, 72420000-0 - Servicios de desarrollo de Internet) a la empresa PROYECCIONES Y ESTUDIOS TRANSNACIONALES, S.L. con NIF B38894309 por ser la licitadora que obtiene la mejor puntuación total y haber presentado en plazo y forma la documentación recogida en la cláusula 17.1 del PCAP por importe bruto de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00€) al que se aplicará el 7% IGIC por importe de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (756,00€) y por el total de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (11.556,00€) con IGIC incluido.

Asimismo, se ordena la práctica de las notificaciones y publicaciones legalmente establecidas de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público y se ordena el inicio de los trámites legales necesarios para la formalización del contrato oportuno que ha de regir el servicio adjudicado y que se formalizará en los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928 277530  
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta  
38003 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 531101  
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 30/08/2024 a las 10:26:06
En la dirección <a href="https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: JIOPYZRL9TTO1BFU5BMUHKFSUA0000042342	 
Este documento ha sido descargado el 30-08-2024 10:04:19	

La resolución de adjudicación es publicada y comunicada a todas las licitadoras del procedimiento en fecha 22 de agosto de 2024 en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En su conformidad, se procede a formalizar el contrato sujeto a la siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. – OBJETO

**1.1.-** El objeto del contrato es la prestación de servicios de mantenimiento, desarrollo evolutivo, alojamiento y soporte técnico de la página web denominada canaryislandsfilm.com y concretamente servicios de apoyo a los sistemas internos de gestión de contenido, noticias, artículos, repertorios de imágenes, base de datos y sistemas de publicidad; servicios de desarrollo de los módulos necesarios para la actualización de su contenido, servicios de alojamiento completo en servidor, tráfico de datos, sistema operativo y otras tecnologías de servicios web y servicio de soporte técnico dentro de la plataforma web de canaryislandsfilm.com en el marco de la línea 2 de actuación del programa “Desarrollo del Sector Audiovisual Canario” destinada a la difusión y promoción, sujeto a condición suspensiva hasta el otorgamiento en el citado ejercicio 2024 de la aportación dineraria que otorga anualmente mediante aportación dineraria la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura de Gobierno de Canarias y teniendo en cuenta el principio de empresa en funcionamiento.

Dicho objeto corresponde a la nomenclatura de acuerdo con la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV: 72611000-6 servicios de apoyo informático técnico, 72410000-7 - servicios de proveedor de servicios de internet, 72420000-0 - Servicios de desarrollo de Internet) aprobada por el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

**1.2.-** El servicio se realizará de conformidad con la propuesta presentada por LA CONTRATISTA y manteniendo la mejora planteada en su oferta de una bolsa de 350 horas.

Tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas como los demás documentos anexos tienen carácter contractual por lo que pasan a formar parte de este contrato. El desconocimiento de las cláusulas contenidas en los Pliegos que rigen la presente licitación y la del resto de documentos contractuales, en cualquiera de sus términos, así como de las instrucciones o normativa de aplicación que resulten de aplicación en ejecución de lo pactado, no exime al licitador de la obligación de su estricto cumplimiento. Las cláusulas de los Pliegos se considerarán parte integrante del contrato.

LA CONTRATISTA deberá aceptar las condiciones y necesidades comunes y específicas determinadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando obligado al cumplimiento de su ejecución, en los Anexos y en su oferta, durante la vigencia del Contrato.

### SEGUNDA. - NORMATIVA APLICABLE

Las partes prestan su conformidad a las cláusulas del presente contrato y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas como partes

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928 277530  
FAX: 928 277690

Página 4 de 20

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta  
38003 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 531101  
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 30/08/2024 a las 10:26:06
En la dirección <a href="https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: JIOPYZRL9TTO1BFU5BMUHKSFUA000042342	 
Este documento ha sido descargado el 30-08-2024 10:04:19	

integrantes del contrato y, en lo no previsto expresamente, se atienen a las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), en tanto continúe vigente y, a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, por las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias y, supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la aplicación de demás normativa pública o privada que resulte de aplicación por razón de la materia o sujeto.

El Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A es una entidad perteneciente al sector público y que tiene la condición de poder adjudicador no Administración Pública, a razón de lo dispuesto en el artículo 3.3 d) de la LCSP, en cuanto a su preparación y adjudicación, y respecto al derecho privado en cuanto a sus efectos y extinción.

El presente contrato se califica como **contrato de servicios de carácter privado**, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26 de la LCSP quedando sometido a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (Reglamento General de la LCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En concreto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 319 de la LCSP, los efectos y extinción del presente se regirá por normas de **derecho privado**, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243.

Las referencias aquí realizadas a cualquier normal legal o reglamentaria, o disposición de las mismas, deben entenderse realizadas a las normas o preceptos que puedan sustituirlas en el futuro.

### TERCERA. - PRECIO

El precio de este contrato asciende al importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00€) al que se aplicará el 7% IGIC por importe de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (756,00€) y por el total de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (11.556,00€) con IGIC incluido.

El pago del precio del contrato se realizará con periodicidad mensual, previa presentación de factura de conformidad con la normativa vigente y previa conformidad de la persona responsable del contrato; el pago se realizará contra factura, que se presentará en formato electrónico y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable. La persona contratista deberá enviar en los últimos diez (10) días del mes en que finaliza cada prestación mediante correo electrónico la factura junto con los informes finales objeto de facturación a la entidad contratante, dirigido a las direcciones de correo electrónico que se designen por el responsable del contrato al efecto.

Si la prestación se ha recibido de conformidad y las facturas se ha tramitado correctamente por la contratista, la entidad contratante deberá abonarla dentro de los treinta (30) días siguientes

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928 277530  
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta  
38003 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 531101  
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 30/08/2024 a las 10:26:06
En la dirección <a href="https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: JIOPYZRL9TTO1BFU5BMUHKSFUA0000042342	 
Este documento ha sido descargado el 30-08-2024 10:04:19	

a la fecha del acto de recepción o conformidad. Si la contratista incumpliera el plazo fijado en este contrato para la presentación de la factura o, ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

#### **CUARTA. - DURACIÓN**

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) año a partir de la formalización del contrato, si bien podrán realizarse hasta cuatro (4) prórrogas por duración total máxima del contrato de cinco (5) años, según lo previsto en el art. 29 LCSP y de conformidad con lo recogido en la cláusula 11 del PCAP.

#### **QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

Las obligaciones de LA CONTRATISTA son las contenidas en las cláusulas núm. 21,22, 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación y que son parte esencial de este contrato y forman parte del mismo, debiendo cumplir de igual forma las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

Concretamente las obligaciones referidas en los pliegos son las siguientes:

**1.- LA CONTRATISTA** está obligada a cumplir lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere la persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación D<sup>a</sup>. Natacha Mora Yanes, coordinadora de la Unidad Canary Islands Film y del programa “Desarrollo del Sector Audiovisual Canario” de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

**2.- LA CONTRATISTA** habrá de cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambientales, social y laboral que vinculen al Estado, así como todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresaria. En ningún caso, el órgano contratante tendrá la consideración de empleadora, puesto que la relación entre la adjudicataria y el órgano contratante es de naturaleza contractual no laboral.

**3.- Asimismo, LA CONTRATISTA** será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para el Instituto Canario De Desarrollo Cultural, S.A., como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo o, por los errores materiales, omisiones e infracción de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LCSP, cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la entidad contratante será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928 277530  
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta  
38003 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 531101  
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 30/08/2024 a las 10:26:06
En la dirección <a href="https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: JIOPYZRL9TTO1BFU5BMUHKSFUA0000042342	 
Este documento ha sido descargado el 30-08-2024 10:04:19	

4.- LA CONTRATISTA deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.

5.- LA CONTRATISTA está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en **un plazo de diez (10) días hábiles**, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 28 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable de la adjudicataria en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados. La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

6.- La contratista habrá de pagar a las subcontratistas o suministradoras que intervienen en la ejecución del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 216 de la LCSP.

7.- Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, la contratista está obligada al cumplimiento de lo dispuesto en disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8.- LA CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones, que tienen el carácter de **obligaciones contractuales esenciales**:

- Mantener las mismas circunstancias que motivaron la adjudicación durante toda la vigencia del contrato si el mismo se le adjudicó en virtud del criterio preferencial previsto en la cláusula 15.5. del mentado pliego.
- Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición y todas las condiciones técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Guardar confidencialidad y secreto profesional de cuanta información conozcan por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.
- Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales necesarios para la ejecución del servicio.
- Facilitar a sus empleados todo el material e información que en el marco de la ejecución del contrato sea facilitada por el responsable del contrato o persona designada por dicho responsable.
- Cumplir y acreditar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, en informe adjunto a la factura correspondiente al momento de su adopción.
- Cumplir y acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en la cláusula 27 a efectos de subcontratación y de la normativa aplicable.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928 277530  
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta  
38003 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 531101  
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 30/08/2024 a las 10:26:06
En la dirección <a href="https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: JIOPYZRL9TTO1BFU5BMUHKSFUA0000042342	 
Este documento ha sido descargado el 30-08-2024 10:04:19	

- En relación con la autorización para el uso de la base de datos titularidad del órgano de contratación contenida en la web de Canary Islands Film cuyo mantenimiento, desarrollo evolutivo, alojamiento y soporte técnico es objeto de la presente contratación y cuya ejecución constituye la única finalidad a efectos de la cual se cederán los datos de la misma de conformidad con el art. 12 y 86 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia:
  - a) Someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como las obligaciones establecidas en este pliego relativas a protección de datos y tratamiento de datos personales que se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
  - b) Indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
  - c) Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores en los cuales aloje la información cedida por el órgano de contratación y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
  - d) Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

9.- Poner a disposición del órgano de contratación las funcionalidades, aplicaciones o productos informáticos desarrollados en la ejecución del contrato protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial y ceder todos los derechos de explotación sobre los mismos con los límites legales previstos y con facultad de autorización a terceros organismos y entidades pertenecientes al sector público que estime el órgano de contratación.

**10.- LA CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas en relación a la ejecución del contrato:**

- Asumir el riesgo y ventura de la ejecución del contrato.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano contratante, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LCSP.
- Realizar la prestación del servicio de forma diligente y conforme a la normativa y los usos y costumbres profesionales propios de su sector de actividad y dar cuenta del resultado de los mismos en los plazos y en la forma que le sean indicados por el responsable del contrato o persona designada, cumpliendo con las instrucciones y pautas de indicaciones que, en su caso, le diere y manteniendo un contacto fluido con la misma durante todo el desarrollo del servicio, informando puntualmente de cualquier circunstancia relevante al objeto del contrato.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928 277530  
FAX: 928 277690

Página 8 de 20

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta  
38003 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 531101  
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 30/08/2024 a las 10:26:06
En la dirección <a href="https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: JIOPYZRL9TTO1BFU5BMUHKSFUA0000042342	 
Este documento ha sido descargado el 30-08-2024 10:04:19	

- Utilizar los recursos y medios propios y adecuados para la realización de los servicios utilizando los medios técnicos y materiales necesarios para la ejecución del servicio que cumplirán las normativas de seguridad y riesgos laborales en el trabajo y la normativa vigente en materia medioambiental.
- Seleccionar al personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. Tanto la contratista como dicho personal no podrán considerarse en ningún caso, basándose en la ejecución o la existencia del contrato, como empleados de la entidad.
- Ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores y trabajadoras en casos de bajo o ausencia, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador/a.
- Velar especialmente porque los trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exlimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- Garantizar las condiciones de seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y cumplir los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- Cumplir con las obligaciones fiscales, tributarias y sociales preceptivas y disponer de los certificados y documentación pertinente, eximiendo a la entidad contratante de las posibles penalizaciones que pudieran surgir de no cumplir dichos requisitos y acreditándolo con la periodicidad propia del pago de las cotizaciones sociales y obligaciones fiscales. El cumplimiento de dichas obligaciones deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.
- Indemnizar a la entidad contratante de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones asumidas en relación con su personal y de las actuaciones de dicho personal, cuando la entidad contratante resulte sancionado o condenado.

Así como **todas aquellas condiciones técnicas descritas en el pliego de Prescripciones Técnicas.**

## SEXTA. - MODIFICACIÓN

El contrato solo podrá modificarse conforme a lo establecido en la Cláusula núm. 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rigen.

## SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928 277530  
FAX: 928 277690

Página 9 de 20

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta  
38003 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 531101  
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 30/08/2024 a las 10:26:06
En la dirección <a href="https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: JIOPYZRL9TTO1BFU5BMUHKFSUA0000042342	 
Este documento ha sido descargado el 30-08-2024 10:04:19	

LA CONTRATISTA está obligada a mantener durante la vigencia del contrato las condiciones ofertadas en su propuesta económica y que motivó la adjudicación del contrato a su favor, sin perjuicio del resto de obligaciones y condiciones generales y técnicas de ejecución establecidas en los Pliegos que rigen la presente licitación.

## OCTAVA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN

Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP. Son causas de resolución del contrato del servicio, además de las generales, las previstas en la cláusula 32.2 del PCAP.

Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por LA CONTRATISTA de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula 33 del PCAP, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Asimismo, serán causa de resolución del contrato, dando lugar a los efectos antes indicados, las causas previstas en el artículo 6 del Decreto 87/1999, de 6 de mayo, por el que se regula la subcontratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En este sentido, de no celebrarse alguna o todas las prestaciones por causa de fuerza mayor, ambas partes quedarán exoneradas de cumplir sus compromisos y sin derecho a exigir o reclamar indemnización alguna. Por "fuerza mayor" se entenderá lo previsto en la cláusula 32.5 del PCAP.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del órgano contratante.

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por LA CONTRATISTA las obligaciones derivadas del contrato, este se considerará extinguido a todos los efectos.

## NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación de conformidad con el régimen previsto en la cláusula 3 del PCAP, pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción competente, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

## DÉCIMA. - INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

**Responsable del tratamiento:** Los datos derivados del contrato serán tratados por: INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. - A35077817. Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria. Puede contactar con el Delegado de Protección en: [protecciondedatos@icdcultural.org](mailto:protecciondedatos@icdcultural.org)

**Finalidad:** La tramitación de los expedientes de contratación, gasto, formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

**Conservación:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928 277530  
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta  
38003 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 531101  
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 30/08/2024 a las 10:26:06
En la dirección <a href="https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: JIOPYZRL9TTO1BFU5BMUHKSFUA0000042342	 
Este documento ha sido descargado el 30-08-2024 10:04:19	

finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos.

**Legitimación:** Ejecución de un contrato, ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de una obligación legal.

**Destinatarios:** Los datos de carácter personal serán comunicados a Entidades financieras, Agencia de Administración Tributaria competente, Tribunal de Cuentas y otros organismos obligados por Ley.

**Derechos:** Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos y revocar el consentimiento prestado.

**Información adicional<sup>1</sup>:** Puede consultarla en el pie de página del presente documento.

### **<sup>1</sup> INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS**

#### **¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?**

**INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.** CIF: A35077817. Dirección: Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria  
Web: [www.icdcultural.org](http://www.icdcultural.org). Puede contactar con el Delegado de Protección de datos en [protecciondedatos@icdcultural.org](mailto:protecciondedatos@icdcultural.org)

#### **¿Qué datos tratamos?**

- Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.
- Datos de formación, licencias, acreditaciones y autorizaciones
- Datos de negocio y empresariales
- Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo.
- Datos económico financieros y de seguros: Datos bancarios.

#### **¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?**

En INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. tratamos los datos de los contratistas para la tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

Las categorías de afectados de los que tratamos datos son:

- Personas de contacto y representantes legales
- Contratistas

#### **¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?:**

Estamos legitimados a tratar sus datos en base a:

RGPD 6.1.b) Tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;

RGPD 6.1. c) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1. d) Tratamiento es necesario para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

#### **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?:**

De manera general, no se cederán datos a terceros salvo obligación legal o en el supuesto que sea necesario para la prestación del servicio.

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928 277530  
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta  
38003 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 531101  
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA

Fecha: 30/08/2024 a las 10:26:06

En la dirección  
[https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar\\_doc](https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente:  
JIOPYZRL9TTO1BFU5BMUHKSFUA0000042342



Este documento ha sido descargado el 30-08-2024 10:04:19

## 1. NORMATIVA APLICABLE

El contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos vigente, en concreto, la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como a aquella que pueda sustituirla en un futuro.

## 2. ESTIPULACIONES COMO ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el contratista deberá tratar los datos personales de los cuales INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. es Responsable del Tratamiento, adquiriendo la condición de Encargado del Tratamiento y, por tanto, debiendo cumplir con la normativa vigente y protegiendo debidamente los datos de carácter personal.

Sobre INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el contratista las de Encargado de Tratamiento. Si el Encargado de Tratamiento destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28 RGPD y 33 LOPGDD, el Encargado del tratamiento se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

### 2.1. Finalidad del tratamiento de datos

El Encargado del Tratamiento tratará los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en la presente cláusula o demás documentos contractuales aplicables y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable del Tratamiento por escrito en cada momento.

- Intervención General.
- Tribunal de Cuentas.
- Plataforma de contratación del Estado.
- Registro público de contratos.
- Entidades financieras.
- Otros organismos obligados por Ley.

### ¿Qué derechos le asisten y cómo puede ejercitarlos?

Los derechos que puede solicitar ante INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

- Acceder a sus datos personales.
- Rectificarlos cuando son inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión o cancelación de los datos cuando, entre otros motivos hayan dejado de ser necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Oponerse a su tratamiento
- Pedir la limitación del tratamiento de sus datos cuando se den alguna de las condiciones previstas en la normativa
- Solicitar la portabilidad de sus datos en los casos previstos en la normativa
- Impedir ser objeto de decisiones automatizadas
- Revocar los consentimientos otorgados

Para ejercer sus derechos, deberá enviar un escrito en el que indique el derecho que desea ejercitar y acompañar documento acreditativo de su identidad y dirección postal o electrónica a efectos de notificación. Esta solicitud puede realizarla a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., bien mediante correo postal a Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria o por correo-e a [protecciondedatos@icdcultural.org](mailto:protecciondedatos@icdcultural.org) o en la sede electrónica.

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. contestará la solicitud del ejercicio de derechos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. Le informaremos de cualquier prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud indicando los motivos de la dilación.

Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control competente (Agencia Española de Protección de Datos) cuando considere vulnerados los derechos que la normativa de protección de datos le reconoce en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

Puede ampliar esta información [aquí](#).

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928 277530  
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta  
38003 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 531101  
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 30/08/2024 a las 10:26:06
En la dirección <a href="https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: JIOPYZRL9TTO1BFU5BMUHKSFUA0000042342	 
Este documento ha sido descargado el 30-08-2024 10:04:19	

Cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento informará inmediatamente a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. y no utilizará ni aplicará los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del contrato.

## 2.2. Tipología de Datos y tratamientos realizados

El Encargado del tratamiento tendrá acceso y podrá tratar las siguientes categorías de datos personales:

<input checked="" type="checkbox"/>	Datos identificativos y de contacto	<input type="checkbox"/>	Vida u orientación sexual
<input type="checkbox"/>	Datos de circunstancias personales y familiares	<input type="checkbox"/>	Datos biométricos
<input checked="" type="checkbox"/>	Datos académicos y profesionales	<input type="checkbox"/>	Datos genéticos
<input checked="" type="checkbox"/>	Datos de empleo	<input type="checkbox"/>	Condenas o infracciones penales
<input checked="" type="checkbox"/>	Datos de negocios	<input type="checkbox"/>	Otros
<input checked="" type="checkbox"/>	Datos de económicos y financieros		
<input type="checkbox"/>	Categorías especiales de datos:		
<input type="checkbox"/>	Salud		
<input type="checkbox"/>	Afiliación sindical		
<input type="checkbox"/>	Opiniones políticas		
<input type="checkbox"/>	Creencias religiosas o filosóficas		
<input type="checkbox"/>	Origen étnico o racial		

Los tratamientos que se llevarán a cabo consisten en:<sup>2</sup>

<input type="checkbox"/>	Recogida	<input type="checkbox"/>	Interconexión
<input checked="" type="checkbox"/>	Registro	<input type="checkbox"/>	Cotejo
<input type="checkbox"/>	Estructuración	<input type="checkbox"/>	Limitación
<input type="checkbox"/>	Modificación	<input checked="" type="checkbox"/>	Supresión
<input type="checkbox"/>	Extracción	<input checked="" type="checkbox"/>	Destrucción
<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta	<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación
<input type="checkbox"/>	Comunicación por transmisión	<input type="checkbox"/>	Comunicación /cesión
<input checked="" type="checkbox"/>	Difusión	<input type="checkbox"/>	Otros

## 2.3. Medidas de seguridad

El encargado del tratamiento tratará los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observará y adoptará las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales a los que tenga acceso. En particular, se obliga a aplicar las medidas de seguridad detalladas en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” y exigidas a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. en atención a la categoría del sistema y a los datos de carácter personal tratados por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

<sup>2</sup> Recogida de datos; Incorporación y registro de datos en los sistemas de información; Organización de los datos; Modificación de los datos almacenados; Separación de datos; Acceso a los datos; Trasladar datos de un responsable a otro; Comunicación de datos; Conexión entre ficheros; Comparación de datos; Conservación de datos con el fin de limitar su tratamiento en el futuro; Eliminación de datos; Destrucción de los datos; Almacenamiento indefinido de los datos; Cesión de los datos a terceros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 30/08/2024 a las 10:26:06
En la dirección <a href="https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: JIOPYZRL9TTO1BFU5BMUHKSFUA0000042342	
Este documento ha sido descargado el 30-08-2024 10:04:19	

## 2.4. Confidencialidad

El Encargado del Tratamiento deberá mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento, siendo deber del Encargado del Tratamiento instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación y del resto de sus obligaciones en materia de protección de datos.

En todo caso habrá que estar a lo establecido en la Cláusula núm. 33 del PCAP que rige el presente contrato.

## 2.5. Personas autorizadas

El Encargado del Tratamiento llevará un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales y garantizará que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar y formar convenientemente. Y deberá mantener a disposición de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. dicha documentación acreditativa.

## 2.6. Delegado de Protección de Datos

El Encargado del Tratamiento deberá nombrar un Delegado de Protección de Datos, en los supuestos en que resulte necesario de conformidad con lo establecido en el RGPD y en el artículo 34 de la LOPDGDD, y comunicarlo a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., incluso cuando la designación sea voluntaria a la siguiente dirección de correo-[protecciondedatos@icdcultural.org](mailto:protecciondedatos@icdcultural.org).

## 2.7. Destino de los datos al finalizar el contrato

Una vez finalizada la prestación contractual el Encargado del Tratamiento se compromete, según corresponda: a devolver o destruir (i) los datos personales a los que haya tenido acceso; (ii) los datos personales generados como consecuencia del tratamiento; y (iii) y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos conste, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción.

El Encargado del Tratamiento podrá conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento debidamente bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo, pudiendo exigir INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. un certificado seguro de destrucción.

## 2.8. Sistemas de tratamiento y ubicación de los servidores

El Encargado del Tratamiento llevará a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, cuyo equipamiento podrá estar bajo el control de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. o bajo el control directo o indirecto del Encargado del Tratamiento, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este contrato.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928 277530  
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta  
38003 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 531101  
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 30/08/2024 a las 10:26:06
En la dirección <a href="https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: JIOPYZRL9TTO1BFU5BMUHKSFUA0000042342	 
Este documento ha sido descargado el 30-08-2024 10:04:19	

El Encargado del Tratamiento, antes de la formalización del contrato deberá presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, debiendo además informar sobre cualquier cambio que se produzca a lo largo del contrato y deberá indicar si va a subcontratar el servicio, indicando el perfil o empresa que realizará el servicio.

## 2.9. Prohibición de transferencias internacionales de datos a países sin nivel de protección adecuado.

Salvo que se instruya así expresamente por INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., el Encargado del Tratamiento deberá tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio, ni directamente, ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este contrato o demás documentos contractuales.

Esta prohibición no procederá cuando esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea, el Encargado del Tratamiento se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, deberá informar por escrito a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

## 2.10. Comunicación de brechas de seguridad

De conformidad con el artículo 33 RGPD, el Encargado del Tratamiento deberá comunicar por escrito a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales de la que tenga conocimiento, debiendo aportar toda documentación necesaria para su resolución

## 2.11. Consulta previa y colaboración e información a facilitar a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

El Encargado del Tratamiento deberá dar apoyo a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

Asimismo, el Encargado del Tratamiento deberá colaborar con INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Finalmente, pondrá a disposición de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., a su requerimiento, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento del presente contrato y de la prestación de servicios, y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.. Si se trata de una prestación de servicios en el ámbito de la administración electrónica, el Encargado del Tratamiento deberá tener la certificación del ENS que corresponda (Declaración de Conformidad con el ENS, cuando se

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928 277530  
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta  
38003 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 531101  
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 30/08/2024 a las 10:26:06
En la dirección <a href="https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: JIOPYZRL9TTO1BFU5BMUHKSFUA0000042342	 
Este documento ha sido descargado el 30-08-2024 10:04:19	

trate de sistemas de categoría BÁSICA, o Certificación de Conformidad con el ENS, cuando se trate de sistemas de categorías MEDIA o ALTA).

## 2.12. Registro de actividades de tratamiento

En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD y artículo 31 LOPDGDD), el Encargado del Tratamiento deberá llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

## 2.13. Ejercicio de derechos

Cuando un interesado ejerza sus derechos ante el Encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. el día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho y asistirá al responsable del tratamiento, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

## 2.14. Información a los titulares de los datos

Cuando entre los tratamientos que deba realizar el Encargado del Tratamiento por cuenta de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. se encuentre la recogida de datos, éste deberá facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. antes del inicio de la recogida de los datos.

## 2.15. Prohibición de subcontratación

El Encargado del Tratamiento no podrá subcontratar la realización de la prestación de servicios que le hubiera encomendado INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. ni ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el acceso a los datos personales, salvo que INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. le permita la subcontratación, siempre que entre el subencargado del tratamiento y el Encargado del Tratamiento se suscriba un contrato que contemple al menos las mismas cláusulas que las previstas en el presente contrato.

El Encargado del Tratamiento informará a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subencargados del tratamiento, dando así a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. a dicha solicitud por el Encargado del tratamiento equivale a oponerse a dichos cambios.

## 2.16. Incidencias y cambios

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a datos personales responsabilidad de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. innecesarios y no contemplados en el presente contrato, el Encargado del tratamiento deberá ponerlo en conocimiento del Delegado de Protección de Datos de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

Y en prueba de conformidad y aceptación de todo lo establecido, ambas partes firman este contrato electrónicamente en el lugar indicado al encabezado y en la fecha de su firma electrónica.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928 277530  
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta  
38003 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 531101  
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 30/08/2024 a las 10:26:06
En la dirección <a href="https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: JIOPYZRL9TTO1BFU5BMUHKFSUA0000042342	 
Este documento ha sido descargado el 30-08-2024 10:04:19	

**LA CONTRATISTA**  
**PROYECCIONES Y ESTUDIOS TRANSNACIONALES, S.L.**  
**Fdo.: Oswaldo Brito Izquierdo, Administrador único**

Firmado por \*\*\*5548\*\* OSWALDO BRITO (R:  
\*\*\*\*9430\*) el día 29/08/2024 con un certificado  
emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS -  
2016

**LA ENTIDAD CONTRATANTE**  
**INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.**  
**Fdo.: Guillermo Martínez Sáenz, Consejero Delegado**

C.I.F. A-35077817

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928 277530  
FAX: 928 277690

Página 17 de 20

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta  
38003 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 531101  
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 30/08/2024 a las 10:26:06
En la dirección <a href="https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: JIOPYZRL9TTO1BFU5BMUHKSFUA0000042342	 
Este documento ha sido descargado el 30-08-2024 10:04:19	

**ANEXO I. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**Descripción general del tratamiento de datos personales a efectuar**

El tratamiento consistirá en: (descripción detallada del servicio y del tratamiento). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

Servicios de mantenimiento, desarrollo evolutivo, alojamiento y soporte técnico de la página web denominada canaryislandsfilm.com y concretamente servicios de apoyo a los sistemas internos de gestión de contenido, noticias, artículos, repertorios de imágenes, base de datos y sistemas de publicidad; servicios de desarrollo de los módulos necesarios para la actualización de su contenido, servicios de alojamiento completo en servidor, tráfico de datos, sistema operativo y otras tecnologías de servicios web y servicio de soporte técnico dentro de la plataforma web de canaryislandsfilm.com.

El personal adscrito por el adjudicatario para proporcionar los servicios establecidos en el contrato puede tratar datos personales. Los datos personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

El personal asignado es (indicar tipo de personal y/o personas concretas con acceso a los datos):

Se adscribe a la ejecución del contrato el siguiente equipo técnico:

- Oswaldo Brito Izquierdo, consultor de apoyo y responsable de coordinación.
- Tatiana Ojeda Gutiérrez, consultora SEO, analista web y gestora de redes sociales.
- Jeanfranco Chiriboga Delgadillo, analista programador fullstack.
- Álvaro González Rodríguez, ingeniero informático.
- Sergio Jesús Delgado Pérez, técnico superior en Sistemas.
- Mikel Fraga Quintero, diseñador gráfico.
- Ricardo Martín Infantino Luis, diseñador gráfico.

**Colectivos y datos tratados:**

Los colectivos de interesados y categorías de datos personales tratados a los que puede tener acceso el adjudicatario son:

Colectivos afectados	Categorías de datos
	Salud
	Afiliación sindical
	Creencias
	Ideología
	Vida sexual
	Religión
	Origen racial o étnico
	Datos biométricos
	Datos genéticos

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928 277530  
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta  
38003 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 531101  
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 30/08/2024 a las 10:26:06
En la dirección <a href="https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: JIOPYZRL9TTO1BFU5BMUHKSFUA0000042342	 
Este documento ha sido descargado el 30-08-2024 10:04:19	

C.I.F. A-35077817

<input type="checkbox"/>	Condenas o infracciones penales
<input checked="" type="checkbox"/>	Nombre y apellidos
<input checked="" type="checkbox"/>	D.N.I./N.I.F.
<input type="checkbox"/>	Nº de S.S./ Mutualidad
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección
<input checked="" type="checkbox"/>	Teléfono
<input checked="" type="checkbox"/>	Firma
<input checked="" type="checkbox"/>	Imagen/ voz
<input type="checkbox"/>	Marcas físicas
<input checked="" type="checkbox"/>	Firma electrónica
<input type="checkbox"/>	Nº de registro personal
<input type="checkbox"/>	Datos de características personales
<input type="checkbox"/>	Datos de circunstancias sociales
<input checked="" type="checkbox"/>	Datos académicos y profesionales
<input checked="" type="checkbox"/>	Datos de detalle de empleo
<input checked="" type="checkbox"/>	Información comercial
<input checked="" type="checkbox"/>	Datos económicos, financieros y de seguros
<input type="checkbox"/>	Otros datos:

**Elementos del tratamiento**

El tratamiento de los datos personales comprenderá:

<input type="checkbox"/>	Recogida (Captura de datos)	<input type="checkbox"/>	Interconexión (Cruce)
<input checked="" type="checkbox"/>	Registro (Grabación)	<input type="checkbox"/>	Cotejo
<input type="checkbox"/>	Estructuración	<input type="checkbox"/>	Limitación
<input type="checkbox"/>	Modificación	<input checked="" type="checkbox"/>	Supresión
<input type="checkbox"/>	Extracción (retrieval)	<input checked="" type="checkbox"/>	Destrucción (De copias temporales)
<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta	<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación (almacenamiento)
<input type="checkbox"/>	Cesión	<input type="checkbox"/>	Copias (copias temporales)
<input checked="" type="checkbox"/>	Difusión	<input type="checkbox"/>	Conservación (en sus sistemas información)
<input type="checkbox"/>	Recuperación	<input type="checkbox"/>	Duplicado
<input type="checkbox"/>	Copia de seguridad	<input type="checkbox"/>	Otros

**Disposición de los datos al terminar el servicio.** Marcar con una "X" lo que proceda

Una vez finalizado el encargo el adjudicatario debe:

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 30/08/2024 a las 10:26:06
En la dirección <a href="https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: JIOPYZRL9TTO1BFU5BMUHKSFUA0000042342	 
Este documento ha sido descargado el 30-08-2024 10:04:19	

copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

X

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

### Sistemas de tratamiento

El sistema de tratamiento en el que se tratarán los datos es el que se describe a continuación:

#### Localización de los servidores

Los servidores Cloud seguros que estarán asignados al servicio de alojamiento, comunicaciones y demás servicios descritos en el Proyecto dentro de la licitación estarán ubicados en Data Center situados en espacio europeo, específicamente en zonas de alta seguridad como son España, Alemania y Francia y que cumplen con los criterios norma=vos en cuanto a la GDPR y otras normas adscritas al mismo y también vinculados a criterios de ciberseguridad de estos.

#### Ubicación desde la que se van a prestar los servicios

Los servicios digitales serán prestados desde la oficina principal de la empresa ubicada en Calle Fotógrafo José Norberto Rodríguez Díaz Zenón, 2 - Edif Prisma - Oficina. 3.7, 38204 La Laguna, Santa Cruz de Tenerife y a través del ecosistema y metodología segura de trabajo que dispone la empresa (certificada con la ISO 27001) desde donde se trabaja y se conecta el equipo responsable de los servicios asociados a la licitación.

#### Subcontratación de servidores (perfil o nombre)

C.I.F. A-35077817

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928 277530  
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta  
38003 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 531101  
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GUILLERMO MARTINEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA

Fecha: 30/08/2024 a las 10:26:06

En la dirección  
[https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar\\_doc](https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente:  
JIOPYZRL9TTO1BFU5BMUHKSFUA0000042342



Este documento ha sido descargado el 30-08-2024 10:04:19